



ESTATUTOS DE EMRE

5 JUNIO

**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
"EMRE"**

**Víctor René Aguilar Balsells
Gerente General**





EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

Contenido

ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DEL MUNICIPIO DE PLAYA GRANDE IXCAN, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE	
CAPITULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
ARTICULO 1.- CREACIÓN DE LA EMPRESA Y RECONOCIMIENTO	4
ARTICULO 2.-DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.....	4
ARTICULO 3.- FINES:.....	4
ARTÍCULO 4.- CODIGOS Y REGLAMENTOS APLICABLES	4
ARTICULO 5.- OBJETIVOS	5
ARTICULO 6.- ATRIBUCIONES	5
CAPITULO II	6
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	6
A) ORGANOS DE ADMINISTRACION.....	6
ARTICULO 7.- ORGANOS	6
SECCION UNO.....	6
DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.....	6
ARTICULO 8. - FUNCION	6
ARTÍCULO 9. - INTEGRACIÓN Y NOMBRAMIENTO	7
ARTÍCULO 10. - CALIDADES	7
ARTÍCULO 11.- PROHIBICIONES.....	8
ARTÍCULO 12.- SESIONES QUORUM Y VACANTES	8
ARTÍCULO 13. - DURACIÓN DEL CARGO.....	9
ARTÍCULO 14. - REMUNERACIONES ESPECIALES	9



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

ARTÍCULO 15.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN... 9	9
ARTICULO 16.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN..... 9	9
ARTÍCULO 17.- PROHIBICIONES 11	11
ARTICULO 18.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA 11	11
ARTICULO 19.- SECRETARIO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN 12	12
ARTÍCULO 20. - AUDITOR INTERNO 13	13
ARTICULO 21.- UNIDAD OPERADORA DE LA RED 13	13
CAPITULO III 15	15
REGIMEN ECONOMICO Y FISCAL 15	15
ARTÍCULO 22.- PATRIMONIO DE LA EMRE..... 15	15
ARTÍCULO 23.- TARIFAS, TASAS O RENTAS..... 16	16
ARTICULO 24.-. MULTAS Y MORAS 16	16
ARTICULO 25. - ENDEUDAMIENTO..... 16	16
ARTICULO 26.- EJERCICIO FISCAL..... 17	17
ARTICULO 27.- SISTEMA CONTABLE 17	17
ARTÍCULO 28.- SUPERÁVIT EN EL EJERCICIO FISCAL 17	17
ARTÍCULO 29. - POTESTAD DE EXIMIR 17	17
ARTICULO 30.- TASAS..... 17	17
CAPITULO IV..... 18	18
VIGENCIA 18	18
ARTICULO 31.- VIGENCIA 18	18
CAPITULO V 18	18
MEDIOS DE IMPUGNACION Y JUZGADO MUNICIPAL..... 18	18
ARTÍCULO 32. - RECURSO DE REVOCATORIA 18	18



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

ARTÍCULO 33. - RECURSOS DE REPOSICION	18
ARTICULO 34.- PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	18
ARTÍCULO 35.- PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACION.....	19
ARTÍCULO 36.- JUZGADO MUNICIPAL	19
CAPITULO VI.....	19
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.....	19
ARTÍCULO 37.- Derogado.....	19
ARTÍCULO 38. - OPERACIONES	19
ARTÍCULO 39. - VINCULACION.....	19
ARTÍCULO 40.....	19
ARTICULO 41	20
ARTICULO 42.....	20
ARTÍCULO 43.....	20
ARTÍCULO 44.....	20
ARTÍCULO 45.- VIGENCIA	20



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DEL MUNICIPIO DE PLAYA GRANDE IXCÁN, DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- CREACIÓN DE LA EMPRESA Y RECONOCIMIENTO. La municipalidad de Ixcán, Departamento de El Quiché crea y reconoce a la Empresa Municipal Rural de Electricidad con fondos privativos y con plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones, se registrá por los presentes estatutos y conforme lo estipula el Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República.

ARTICULO 2.-DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: la denominación de las Empresa Municipal Rural de Electricidad de Ixcán, del Departamento de El Quiché, podrá abreviarse EMRE y su domicilio se establece en la cabecera municipal de Ixcán, quien podrá aperturar subsedes en cualquier lugar de la República en donde lo considere necesario.

ARTICULO 3.- FINES: corresponden a EMRE la prestación de servicios de energía eléctrica, domiciliar, comercial, industrial y alumbrado público en el Municipio de Ixcán, y cualquier otra aldea o caserío fuera de él, según los convenios y acuerdos que se firmen y aprueben.

ARTÍCULO 4.- CODIGOS Y REGLAMENTOS APLICABLES: La EMRE se registrá por el Código Municipal, el presente estatuto, disposiciones Legales aplicables y los acuerdos dictados por su Junta de Administración.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

ARTICULO 5.- OBJETIVOS: Los objetivos de EMRE, están constituidos por otorgar a los usuarios un servicio de energía eléctrica para satisfacer al consumo domiciliario, comercial, industrial y alumbrado público, que se caracterice por su continuidad, eficiencia, eficacia y calidad, procurando un equilibrio entre los ingresos generales y los gastos incurridos para la prestación de este servicio.

ARTICULO 6.- ATRIBUCIONES: para el cumplimiento de sus fines y objetivos queda a cargo de EMRE lo siguiente:

- a. Prestar, operar, dar mantenimiento, mejorar el servicio de electricidad.
- b. Administrar y operar el servicio de energía eléctrica.
- c. Planificar, diseñar, ejecutar, supervisar y financiar la construcción de obras y la adquisición de servicios personales, no personales, materiales y suministros, maquinaria, equipos y en general todo lo necesario para la prestación eficiente del servicio de energía eléctrica, por administración o mediante la contratación de empresas privadas con o sin intermediación de organizaciones no gubernamentales.
- d. Coordinar y gestionar planes, políticas, programas, subprogramas, proyectos para ampliar la cobertura del servicio eléctrico y actividades tendientes a cubrir las necesidades del usuario, con las autoridades y dependencias de la Municipalidad de Playa Grande, Ixcán, Comisión Nacional de Energía Eléctrica y demás entidades del Gobierno Central, otras municipalidades del país o cualquier otro ente nacional o internacional.
- e. Asesorar a la Municipalidad de Playa Grande, Ixcán u otros entes en materia de su competencia.
- f. Integrar cuerpos colegiados, relacionados con la administración, conservación y mejoramiento de los recursos energéticos, cuando se le solicite
- g. Conocer de toda solicitud o estudio relacionado con el servicio de energía eléctrica del área determinada en el artículo tres de estos estatutos, resolviendo lo pertinente.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- h. Otras funciones que provengan de contratos, convenios y acuerdos suscritos o reglamentos que desarrollen el presente estatuto a futuro.
- i. Emitir reglamentos y ordenanzas con los usuarios del servicio.
- j. Hacer de sus procedimientos técnicos, administrativos y financieros, modelos de eficiencia que garanticen la buena prestación del servicio al usuario final.
- k. Celebrar contratos con el Estado, empresas y cualquier persona individual ó jurídica, a través del Representante Legal de la Junta de Administración
- l. Cumplir las normas y reglamentos emitidos por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y el Administrador del Mercado Mayorista.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

A) ORGANOS DE ADMINISTRACION

ARTICULO 7.- ORGANOS: La Empresa para su dirección, administración y desarrollo contará con los órganos siguientes:

1. Junta de Administración
2. Unidad Operadora de la Red

SECCION UNO

DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 8. - FUNCION. La Junta de Administración es la autoridad máxima de la Empresa y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas y financieras la dirección de las mismas. Sus decisiones se tomarán mediante voto directo y personal de sus miembros, aprobándose las resoluciones o acuerdos por mayoría simple, a excepción de los casos que



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

requieren mayoría calificada. En caso de empate, el que la preside tiene doble voto.

Artículo 1. Se reforma el artículo 9 de Acta 42-2005, el cual queda así:

ARTÍCULO 9. - INTEGRACIÓN Y NOMBRAMIENTO. La JUNTA DE ADMINISTRACIÓN de EMRE, estará integrada por once miembros titulares con sus respectivos suplentes. A las sesiones de la Junta de Administración, solo podrán asistir los miembros titulares.

- a. Dos miembros del Concejo Municipal.
- b. Ocho miembros nombrados tanto por los Comités de Energía Eléctrica conformados por la Cabecera Municipal y las aldeas del municipio de Ixcán, debidamente electrificadas.
- c. Un representante de los usuarios comerciales.

En el caso de ausencia del titular podrá asistir el suplente quien tendrá voz y voto.

Dentro de los miembros de la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN se elegirán los cargos siguientes:

1. Presidente
2. Vice-presidente
3. Nueve vocales

El Gerente General de la Unidad Operadora de la Red actuará como Secretario de la Junta de Administración, quien tendrá derecho a voz pero no a voto. (Modificado según Acuerdo Municipal No. 021-2012).

Artículo 2. Se reforma el artículo 10 de Acta 42-2005, el cual queda así:

ARTÍCULO 10. - CALIDADES. Para ser miembro de la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE EMRE, se requiere:

- a. Ser guatemalteco de los comprendidos en los artículos 144 y 145 de la Constitución de la República b) Estar vecindado en el municipio de Ixcán



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- b. Hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles d) Ser mayor de edad
- c. Ser de reconocida honorabilidad
- d. Ser delegado de su Comité o del Consejo Municipal de Ixcán g) Ser usuario solvente de EMRE
- e. h) Saber leer y escribir

(Modificado según Acuerdo Municipal No. 021-2012)

ARTÍCULO 11.- PROHIBICIONES No pueden ser miembros de la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE EMRE:

Los parientes, dentro de los grados de ley, de los miembros integrantes del CONCEJO MUNICIPAL, y del GERENTE GENERAL de la Unidad Operadora de Red.

Quienes pertenezcan al personal de la Municipalidad o del Operador de la Red, y las personas que tengan contratos o intereses que impliquen negocios relacionados de cualquier índole con otras empresas que se dediquen a similares actividades.

Queda prohibida la reelección para el cargo de miembro de la Junta de Administración por tres periodos consecutivos.

ARTÍCULO 12.- SESIONES QUORUM Y VACANTES. La JUNTA DE ADMINISTRACIÓN deberá sesionar por lo menos dos veces por mes y extraordinariamente cuando así se requiera, debiendo concurrir a las mismas la mitad más uno de sus miembros. Sí, se diera el caso de que no pueda concurrir alguno, tendrá que excusarse con la debida antelación.

Cada miembro tiene derecho a un voto y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Junta. Todas las resoluciones de la Junta deberán consignarse en Acta que suscribirá el secretario y será firmada por los asistentes. La ausencia del Secretario será suplida por el vocal que designe la Junta de Administración. Al producirse una vacante entre los miembros



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

de la Junta de Administración, por cualquier causa, se comunicará de inmediato a donde corresponda para que se proceda a la elección del nuevo suplente.

ARTÍCULO 13. - DURACIÓN DEL CARGO. Los miembros de la JUNTA ADMINISTRADORA que forman parte del Concejo Municipal permanecerán en el ejercicio de sus cargos durante el tiempo para el que fueron electos. Los representantes de los Comités y el Representante del Usuario Comercial durarán en su cargo dos años.

ARTÍCULO 14. - REMUNERACIONES ESPECIALES. Los miembros que integren la JUNTA ADMINISTRADORA DE EMRE, podrán ser remunerados por el sistema de dietas, por cada sesión completa a que asistan, siempre y cuando la situación financiera de EMRE lo permita o lo demande el volumen de trabajo. El monto de la remuneración de las dietas deberá autorizarse en la primera sesión de la Junta de Administración.

ARTÍCULO 15.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN: Para que la Junta de Administración delibere y emita resoluciones válidas, se requerirá que la mayoría de sus miembros estén presentes o debidamente representados en la reunión. Las resoluciones de la Junta de Administración deberán ser aprobadas por lo menos con el voto de la mitad más uno de los asistentes. En caso de empate, el que preside tiene doble voto.

Artículo 3. Se adiciona la literal v) del artículo 16 de Acta 42-2005, el cual queda así:

ARTICULO 16.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

- a. Dictar las medidas administrativas para el buen desempeño de la EMRE.
- b. Acordar la política económica, financiera y de inversión.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- c. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la EMRE, sometiéndolo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación final.
- d. Conocer los estados de cuenta y balances de la EMRE así como los informes de Auditoría.
- e. Dar cuenta al Concejo Municipal del informe anual de labores
- f. Determinar la aplicación de las tarifas de servicio de energía eléctrica que sean aprobadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE).
- g. Proponer al Concejo Municipal una terna para elegir al Auditor de EMRE y removerlo únicamente por las causas siguientes: Delito, Negligencia, Ineptitud, mala conducta e Incapacidad manifiesta.
- h. Nombrar al Gerente General del Operador de la Red
- i. Evaluar el buen desempeño del operador de la red.
- j. Aprobar los planes de desarrollo, políticas, programas, subprogramas proyectos de convenio, actividades, reglamentos, planes de expansión sometiéndolo a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación final.
- k. Aprobar en la cuarta semana del mes de noviembre de cada año, el presupuesto de ingresos y egresos de EMRE; así como sus normas presupuestarias, sometiéndolo a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación final.
- l. Aprobar las modificaciones o transferencias presupuestarias, de lo cual se informará al Concejo Municipal.
- m. Evaluar la ejecución presupuestaria, para cada ejercicio contable de EMRE, sometiéndola a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación final.
- n. Proponer la compra de bienes inmuebles, muebles, acciones, derechos activos, y contrataciones de obra o servicios de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- o.** Crear, modificar y autorizar los reglamentos concernientes a la buena operación del servicio de distribución final de electricidad.
- p.** Conocer y resolver sobre los asuntos fijados en los reglamentos aprobados.
- q.** Autorizar la venta, arrendamiento y enajenación de los bienes y materiales obsoletos de la empresa.
- r.** Aprobar la contratación de Asesores para la mayor eficiencia de la empresa.
- s.** Realizar las gestiones correspondientes ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para la aprobación de los términos de referencia para la licitación pública de compra de potencia y energía, en cumplimiento a la Ley General de Electricidad, y efectuar dicho evento.
- t.** Aprobar el plan de trabajo anual de la Unidad Operadora de la Red.
- u.** Autorizar el monto de las dietas, viáticos, gastos, emolumentos y asignaciones; de acuerdo a la capacidad económica de la empresa.
- v.** Nombrar o designar a los integrantes de la Junta de Licitación y Cotización de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (Modificado según Acuerdo Municipal No. 021-2012)

ARTÍCULO 17.- PROHIBICIONES: No aprobar transferencias de fondos a la Municipalidad y a otras entidades que no tengan la finalidad de mejorar, ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica de la EMRE.

Artículo 4. Se adiciona la literal e), f), g) del artículo 18 de Acta 42-2005, los cuales quedan así:

ARTICULO 18.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA. El presidente convoca y preside las sesiones de la Junta de Administración y dentro de sus atribuciones están.

- a.** Disponer que las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias se levanten fielmente y en su oportunidad.
- b.** Velar porque se cumplan los objetivos de la empresa.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- c. Cumplir las comisiones que le asigne la Junta de Administración, relacionados con sus funciones y jerarquía.
- d. Ser el representante legal de EMRE.
- e. Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autoriza pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
- f. Tener acceso a todo el sistema operativo y financiero de la Empresa
- g. Seleccionar y contratar conjuntamente con el Gerente General de la Unidad Operadora de Red, al personal de la EMRE

(Modificado según Acuerdo Municipal No. 021-2012)

ARTICULO 19.- SECRETARIO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN. El secretario de la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE EMRE, será el Gerente General de la Unidad Operadora de la Red, y en su ausencia será reemplazado por un vocal, sus atribuciones son:

- a. Asistir a las sesiones de la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE EMRE, con voz informativa, pero sin voto, dándole cuenta de los expedientes, diligencias y demás asuntos, en el orden y forma que indique la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
- b. Convocar a sesiones a los miembros integrantes de la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE EMRE, cuando lo ordene el **PRESIDENTE**.
- c. Elaborar las actas de las sesiones de la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN de EMRE
- d. Certificar las actas y resoluciones de la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN de EMRE.
- e. Elaborar la memoria anual de labores de EMRE, a efecto de que se eleve a la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN; y sea trasladada mediante acuerdo al SECRETARIO del CONCEJO MUNICIPAL, para su inclusión en la memoria anual de la Municipalidad, y
- f. Desempeñar cualquier otra función que sea asignada por LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

El secretario de la JUNTA ADMINISTRADORA tendrá derecho a las mismas dietas asignadas para los miembros de la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo 5. Se reforma el artículo 20 de Acta 42-2005, el cual queda así:

ARTÍCULO 20. - AUDITOR INTERNO. El auditor interno será el ente fiscalizador de la Unidad Operadora de la Red, quien informará de su actuar a la Junta de Administración. Será nombrado por la Junta De Administración dentro de una terna propuesta por el Presidente de la Junta de Administración y el Gerente General del Operador de Red, a través de una convocatoria pública, Sus funciones son:

- a) Cumplirá funciones específicas de control y/o revisión de los ingresos percibidos y programados en la EMRE
- b) Velará por la ejecución presupuestal de conformidad con lo que estipula el Código Municipal y demás leyes y reglamentos que rigen la materia.
- c) Fiscalizar compras, contrataciones, licitaciones y todo gasto del operador de la red
- d) Integrar la Junta calificadora de cualquier evento de licitación organizado por la EMRE.
- e) Revisar los informes financieros y no financieros que requieran La JUNTA DE ADMINISTRACIÓN. (Modificado según Acuerdo Municipal No. 021-2012)

Artículo 6. Se reforma la literal b) del artículo 21 de Acta 42-2005, el cual queda así:

ARTICULO 21.- UNIDAD OPERADORA DE LA RED: La Unidad Operadora de Red, administrará, operará, dará mantenimiento a la infraestructura eléctrica de la EMRE y realizará las conexiones y desconexiones del sistema. Le corresponde impulsar, dirigir y coordinar las actividades administrativas y técnicas.

- a. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de EMRE



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- b.** Designar o nombrar conjuntamente con el Presidente de la Junta de Administración de la EMRE, al personal técnico de la empresa para integrar las juntas de cotización y adjudicación de compras, comisiones o juntas receptoras y liquidadoras, así como a supervisores, para la adquisición de servicios personales, servicios no personales, materiales, suministros, maquinaria y equipo, bienes inmuebles, así como para la construcción de obras, cuando se utilice el procedimiento de cotización o licitación (Modificado según Acuerdo Municipal No. 021-2012)
- c.** Cumplir con todas las atribuciones asignadas en la Ley de Contrataciones del Estado.
- d.** Elaboración del presupuesto de ingresos y egresos de EMRE, para cada ejercicio contable, debiéndolo elevar a la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, durante la tercera semana del mes de noviembre de cada año, para su aprobación.
- e.** Proponer proyectos para la ampliación, remodelación e introducción del servicio de energía eléctrica en áreas que sean necesarias y elevarlos a la Junta de Administración.
- f.** Emitir órdenes de servicio, circulares e instructivos para el buen funcionamiento de la empresa.
- g.** Rendir informes solicitados por la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.
- h.** Informar sobre el impacto de la aplicación de los pliegos tarifarios en los ingresos de la EMRE.
- i.** Tendrá a su cargo la venta, lectura, facturación y otros cargos de la prestación de los servicios de energía eléctrica.
- j.** Atender a los usuarios del servicio y divulgar las actividades de EMRE.
- k.** Implementar un sistema de base de datos para llevar registros y estados de cuenta de los usuarios.
- l.** Proponer ante la Junta de Administración la adquisición de bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento de la empresa.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

- m. Llevar un control sobre los ingresos y salidas de bodega de materiales y suministros
- n. Control de las lecturas de consumo de energía eléctrica
- o. Control del inventario de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio de EMRE.
- p. Elaborar los informes financieros y no financieros que requieran La JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.
- q. Autorizar, instalar y llevar control de los servicios nuevos
- r. Reducir las pérdidas no técnicas.
- s. Realizar cortes y reinstalaciones de medidores, efectuar y realizar las operaciones de reparación o ajuste de los medidores.
- t. Realizar el reglamento de estructura administrativa interna, reglamento interno de trabajo para que sea aprobado por La JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.
- u. efectuar todos aquellos estudios técnicos y proyectos para la instalación de nuevos servicios, ampliaciones de red, introducción de fluido eléctrico a comunidades.
- v. Operar y dar mantenimiento a las plantas termoeléctricas de los sistemas aislados y la infraestructura de la EMRE e implementar programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.
- w. Otros que le encomiende la Junta de Administración.

CAPITULO III

REGIMEN ECONOMICO Y FISCAL

ARTÍCULO 22.- PATRIMONIO DE LA EMRE. El patrimonio de la EMRE está constituido por:

- a. Instalaciones y otros activos que le sean transferidos por la Municipalidad, y por los Comités de Electricidad del área rural del municipio de Ixcán, así



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

como todos aquellos que adquiera por cualquier título en el desarrollo de sus operaciones

- b. Los recursos que se generen de sus operaciones.
- c. Los recursos provenientes de cualquier donación que se hiciera a su favor.
- d) Los intereses o réditos que generen cualquiera de sus recursos
- d. Transferencias financieras.

ARTÍCULO 23.- TARIFAS, TASAS O RENTAS: Cualquier tarifa, tasa o renta que aplique EMRE a los usuarios del servicio eléctrico será previamente autorizado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE- Queda expresamente prohibido que la EMRE de suministros de energía eléctrica a precios preferenciales o gratuitos.

ARTICULO 24.- MULTAS Y MORAS. Las multas específicas serán aprobadas por la JUNTA DE ADMINISTRACION DE EMRE, y las multas de carácter general se regirán por lo estipulado en el Código Municipal. Los recargos por mora y los costos de reconexión de suministros se regularán en coordinación con la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA.

ARTICULO 25. - ENDEUDAMIENTO. Para lograr sus fines y cumplir con sus atribuciones EMRE queda facultada para contraer préstamos ante el sistema bancario legalmente autorizado para funcionar en el país, ante el Instituto de Fomento Municipal INFOM o ante cualquier otro ente nacional o internacional, por lo que deberá cumplir con los requisitos legales establecidos para el efecto, siempre y cuando cuente con la liquidez suficiente para adquirir este compromiso. La Municipalidad de IXCAN, podrá constituirse en garante del préstamo. La Junta de Administración elevará cada caso al Concejo Municipal. La autorización de endeudamiento se otorgará con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que integran el CONCEJO MUNICIPAL y su procedimiento estará sujeto a lo estipulado en el Código Municipal.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD

Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

ARTICULO 26.- EJERCICIO FISCAL: El ejercicio fiscal de EMRE es anual, iniciándose el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO 27.- SISTEMA CONTABLE: El sistema contable que utilice la EMRE deberá adecuarse a lo estipulado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, así como lo establecido en la Ley General de Electricidad y su Reglamento y por las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE-.

ARTÍCULO 28.- SUPERÁVIT EN EL EJERCICIO FISCAL: Si al finalizar el ejercicio fiscal la EMRE tiene utilidades éstas deberán ser empleadas exclusivamente en mejorar el servicio eléctrico a sus usuarios. Queda terminantemente prohibido hacer cualquier tipo de distribución, transferencia de fondos o reparto de utilidades a cualquier ente, incluyendo a la Municipalidad.

ARTÍCULO 29. - POTESTAD DE EXIMIR. Sólo la Junta de Administración tiene la potestad de otorgar condonación o rebajas de multas, recargos por falta de pago a los usuarios del servicio de energía eléctrica, siempre y cuando se suscriban convenios de pago por el capital principal, requiriéndose para ello el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que lo integran.

ARTICULO 30.- TASAS: El Concejo Municipal podrá fijar la tasa municipal de alumbrado público, la cual debe ser autorizada por la CNEE y otras que en el futuro cree la CNEE y la Ley General de Electricidad y su Reglamento y sean competencia de la Municipalidad.



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

CAPITULO IV. VIGENCIA

ARTICULO 31.- VIGENCIA. La vigencia de EMRE es por tiempo indefinido, ya que sus fines y atribuciones, corresponden a competencia encargadas al municipio de Ixcán.

CAPITULO V MEDIOS DE IMPUGNACION Y JUZGADO MUNICIPAL

ARTÍCULO 32. - RECURSO DE REVOCATORIA. Contra las disposiciones y órdenes emanadas por el Operador de la Red procede RECURSO DE REVOCATORIA, el cual deberá interponerse ante La JUNTA DE ADMINISTRACION. Dicha Junta podrá confirmar ó revocar de oficio las resoluciones u órdenes del Operador de la Red, antes de que hayan sido consentidas por los afectados.

ARTÍCULO 33. - RECURSOS DE REPOSICION. Contra las resoluciones originarias de La JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, procede el RECURSO DE REPOSICION.

Artículo 7. Se reforma el artículo 34 de Acta 42-2005, el cual queda así:

ARTICULO 34.- PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Contra las resoluciones de los RECURSOS DE REVOCATORIO Y REPOSICION dictadas por La JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, procederán las disposiciones de la Ley de lo CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (Modificado según Acuerdo Municipal No. 021-2012)



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

ARTÍCULO 35.- PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACION, La interposición, requisitos, plazos, trámite y resolución de los medios de impugnación a que se refiere este Capítulo, se regirán por las disposiciones establecidas en la Ley de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 36.- JUZGADO MUNICIPAL. Para la ejecución de las ordenanzas, el cumplimiento de sus reglamentos y demás disposiciones dictadas por las autoridades de EMRE, será competente el JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE IXCÁN.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 8. Se deroga el artículo 37 de Acta 42-2005.

ARTÍCULO 37.- Derogado, (según Acuerdo Municipal No. 021-2012)

ARTÍCULO 38. - OPERACIONES. La EMRE continuará sus operaciones sin interrupción alguna, por lo que el presente acuerdo no altera el ejercicio fiscal a que se refiere el Artículo 28 de este acuerdo.

ARTÍCULO 39. - VINCULACION. Quedan vinculados a la vigencia del presente acuerdo todos los acuerdos y reglamentos aprobados por el CONCEJO MUNICIPAL, con fechas anteriores que no hayan sido derogados, y que se relacionen con el servicio de energía eléctrica que presta EMRE a sus usuarios, mientras la JUNTA ADMINISTRADORA los modifica, amplía o deroga.

ARTÍCULO 40.- La primera fijación de tarifas de suministro de energía eléctrica a clientes de distribución final, se efectuará con base a los estudios técnicos y financieros de la EMRE. La Junta de Administración tendrá la obligación en cuanto



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

la CNEE publique los pliegos tarifarios base, de determinar las tarifas a aplicar a los usuarios del servicio de distribución final de electricidad.

Artículo 9. Se reforma el artículo 41 de Acta 42-2005, el cual queda así:

ARTICULO 41.- Para los miembros representantes de los usuarios Comerciales y los Comités de Energía Eléctrica de las comunidades electrificadas serán electos por dos años. (Modificado según Acuerdo Municipal No. 021-2012)

Artículo 10. Se deroga el artículo 42 de Acta 42-2005.

ARTICULO 42.- (Derogado según Acuerdo Municipal No. 021-2012)

Artículo 11. Se reforma el artículo 43 de Acta 42-2005, el cual queda así:

ARTÍCULO 43.- Se reforma el Acuerdo Municipal contenido en el PUNTO SEXTO, Acta No. 42-2005 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco que contiene el actual Estatuto. Quedan derogados todas las disposiciones, acuerdos o reglamentos que se opongan al presente. (Modificado según Acuerdo Municipal No. 021-2012)

Artículo 12. Se reforma el artículo 44 de Acta 42-2005, el cual queda así:

ARTÍCULO 44.- Los empleados que laboran actualmente en la EMRE conforman la Unidad Operadora de Red. De no ser satisfactoria la evaluación del Gerente General de la Unidad Operadora de Red, será destituido y en consecuencia cesará en sus funciones y será nombrado un nuevo Gerente General de una terna propuesta por la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN. (Modificado según Acuerdo Municipal No. 021-2012)

Artículo 13. Se reforma el artículo 44 de Acta 42-2005, el cual queda así:

ARTÍCULO 45.- VIGENCIA: Este acuerdo entrará en vigencia inmediatamente después de ser remitido al Concejo Municipal, para su sanción, promulgación y



EMRE

EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD
Edificio EMRE Boulevard El Rosario, Zona 1, Playa Grande, Ixcán, El Quiché, Guatemala C. A.

publicación en el Diario Oficial. (Modificado según Acuerdo Municipal No. 021-2012)

Publicado en el Diario Oficial de Centro América, en junio 2012.

Ing. Víctor René Aguilar Balsells
Secretario Junta de Administración

Sr. Antonio Ramos Caal
Presidente Junta de Administración